

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN FRANCISCO SORIA MELGUIZO

1. OBJETO Y FINES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Francisco Soria Melguizo es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como fines promover y ayudar al desarrollo de la investigación biomédica, lo que lleva a cabo a través de la concesión de diversas ayudas a proyectos científicos y de investigación. La Fundación cumple así con los fines de interés general que son propios de las entidades no lucrativas y atiende, al mismo tiempo, al llamamiento que figura en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación (2017-2020), así como en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (2021-2027), que declaran como una de sus líneas de actuación preferente la acción estratégica en materia de salud y apelan a la participación de la sociedad civil y sus organizaciones en el proceso de innovación en ese ámbito, todo lo cual resulta especialmente necesario en el momento en el que se publica la presente convocatoria.

En efecto, la Fundación Francisco Soria Melguizo es consciente de la importancia del progreso de la ciencia biomédica para la salud y la prosperidad social y considera como una de sus principales prioridades el apoyo a la investigación en este campo. Por ello, lanza la convocatoria que se detalla, destinada a la selección y financiación de proyectos de investigación de excelencia sobre amenazas relevantes para la salud.

Con esta iniciativa se pretende impulsar el avance del conocimiento biomédico mediante investigaciones de excelencia e innovadoras que puedan contribuir en la lucha contra problemas de salud de la máxima relevancia y que tengan alto impacto social.

2. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA, DOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La dotación global de esta convocatoria está fijada en **900.000 euros**.

La distribución de las ayudas se realizará en dos secciones con las siguientes características y dotaciones:

SECCIÓN 1:

Solicitantes/Beneficiarios: Dirigido a grupos de investigación pertenecientes al Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red M. P. (CIBER)

Temática: Investigación multidisciplinar traslacional en el ámbito de la infección COVID-19 y su impacto sobre las enfermedades y los factores de riesgo cardiovasculares.

Número de ayudas y dotación: se concederá una ayuda por importe total de 450.000 euros.

SECCIÓN 2:

Solicitantes/Beneficiarios: Dirigido a grupos de investigación de universidades, hospitales, centros de investigación, públicos o privados, así como de empresas y otras organizaciones con personalidad jurídica propia que actúen en el área temática de la investigación que se define a continuación. El investigador principal deberá estar adscrito a un centro español. No será posible la presentación de propuestas a esta sección 2 por parte del Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red M. P. (CIBER).

Temática: Investigación innovadora traslacional y multidisciplinar en el ámbito de la cronicidad y el envejecimiento, incluyendo aspectos clínicos, bases moleculares, celulares y metabólicas, así como las relacionadas con las enfermedades degenerativas.

Número de ayudas y dotación: se concederá una ayuda por importe total de 450.000 euros.

Todas las ayudas estarán sujetas al pago de los impuestos aplicables, así como a la práctica de las retenciones que, en su caso, procedan, de acuerdo con lo que exija la legislación vigente en el momento de la firma del documento de recepción de la ayuda, lo que dará lugar a las pertinentes deducciones de la correspondiente dotación económica.

La adecuada justificación de la cantidad solicitada será un elemento particularmente significativo en el proceso de evaluación.

Los proyectos que impliquen investigación en humanos, utilización de muestras de origen humano, utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas celulares derivadas de ellos, así como los proyectos que comporten ensayos clínicos, experimentación animal, utilización de agentes biológicos, adquisición o intercambio de material genético o que realicen estudios mediante encuestas cuantitativas o captura de datos personales, deberán atenerse a lo establecido en la normativa vigente en cada ámbito de actuación, correspondiendo a las entidades beneficiarias velar por su cumplimiento.

3. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de investigación presentados deberán llevarse a cabo durante un periodo máximo de 24 meses, a contar desde la fecha de inicio que se establezca en el documento de aceptación de la ayuda.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todas las candidaturas se presentarán mediante la cumplimentación del impreso de solicitud que se adjunta como Anexo.

Este impreso deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico ayudas2020@fundacionsoriamelguizo.org indicando en el asunto del mensaje **Convocatoria ayudas Fundación Francisco Soria Melguizo, el número de sección a la que se presenta (1 ó 2) y el nombre del investigador principal**. (Ej. Convocatoria ayudas Fundación Soria Melguizo, Sección 2, IP: Pedro XXXX)

El plazo de presentación de las solicitudes concluirá el **5 de noviembre de 2020 a las 14:00h, hora peninsular española**.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas se someterán a un proceso de selección por parte de una comisión evaluadora, designada por la Fundación Soria Melguizo, que estará compuesta por expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la ayuda de que se trate. La propuesta de la Comisión evaluadora podrá alcanzarse por consenso o mayoría simple. En todo caso, sus deliberaciones tendrán carácter confidencial.

La comisión evaluadora actuará con completa independencia, garantizando la ausencia de conflicto de intereses y presentará su propuesta al patronato de la Fundación que resolverá sobre la concesión de las ayudas.

La resolución del patronato de la Fundación tendrá carácter final y se hará pública no más tarde del **26 de noviembre de 2020** en la página web de la Fundación Soria Melguizo, www.fundacionsoriamelguizo.org dando cuenta en la misma de los proyectos beneficiarios de las ayudas.

La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta. La resolución será inapelable, tanto si la misma consiste en la adjudicación de las ayudas como si declara desierta la convocatoria, en todo o en parte.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de proyectos que no hayan resultado seleccionados. En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la deliberación de la comisión evaluadora. Sin embargo, se podrá contactar con los IP de las solicitudes presentadas en caso de necesitar información adicional o aclaraciones previas a la decisión de concesión.

6. FORMALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y PAGO DE LA AYUDA

El organismo al que esté vinculado el investigador principal del proyecto seleccionado habrá de suscribir un documento de aceptación de la ayuda con la Fundación Soria Melguizo tan pronto se haga pública la resolución de la convocatoria y en todo caso antes del **4 de diciembre de 2020**.

La Fundación Soria Melguizo realizará un acto institucional de formalización de las ayudas. Dicho acto será retransmitido por streaming. Se comunicará los detalles de dicho evento en plazo y forma tanto al centro receptor de la ayuda como al investigador principal del proyecto.

La ayuda concedida se librará a favor del organismo receptor y gestor de los fondos.

Con carácter anual, así como en el momento de finalización del proyecto, el investigador principal deberá presentar un informe de seguimiento científico-técnico y económico. Este informe será objeto de evaluación por una comisión de expertos designada por la Fundación Francisco Soria Melguizo.

La Fundación podrá solicitar la colaboración de los investigadores en actividades de difusión de los resultados del proyecto que serán, en todo caso, programadas de común acuerdo.

En el documento de recepción de la ayuda podrá determinarse lo que proceda acerca de la atribución de la titularidad sobre los resultados de la investigación si éstos tuvieran o pudieran tener contenido económico y los eventuales derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de los mismos.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Fundación Francisco Soria Melguizo se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases estará disponible durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en este mismo sitio web en que la misma haya sido publicada.

CALENDARIO

Lanzamiento de la convocatoria	Límite para la recepción de solicitudes	Evaluación experta de las solicitudes	Resolución final	Formalización de las ayudas concedidas	Ejecución de los proyectos
Octubre 2020	5 de noviembre de 2020	Desde el 6 al 25 de noviembre de 2020	26 de noviembre de 2020	Antes del 4 de diciembre de 2020	Desde enero de 2021 hasta diciembre de 2022